

INFORME SECRETARIAL:

Paso a despacho el presente asunto, informándole al señor Juez que en este proceso se dispuso comisionar para la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula 005-28746 a la Inspección de Policía de este municipio. No obstante, se advierte en este momento que, pese a que el bien está registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta población, el mismo se encuentra ubicado en el municipio de Salgar - Antioquia. Sírvase proveer, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-00023-00

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior, y teniendo en cuenta la ubicación del bien inmueble objeto de medida cautelar, se dispone comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro al Juzgado Promiscuo Municipal del municipio de Salgar - Antioquia.

La secretaria al momento de librar la comisión, incluirá dentro de la misma el bien inmueble con matrícula N°005-29050, conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 03-12-2020 emitido dentro de este mismo proceso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', with a large circular flourish to the right.
EDWIN GALVIS OROZCO
J U E Z

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c7ebdd209f8a1da7aa063c0ec2c838f035806b6b842b980e55563f1663164f06
Documento generado en 22/01/2021 10:28:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>